



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-12-2011 02:47:04

Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE353145 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1180 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/JUNCA/
DESTINO: Destino: REPRESENTANTES LEGALES ORDENADORES DEL
ASUNTO: Asunto: RECHAZOS PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO DE LA V
OBS: Obs.: APROBO: CESAR GOMEZ

CIRCULAR N° 000018 de 2011
(Diciembre 14 de 2011)

- PARA:** Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Directores Financieros y Tesoreros de los Establecimientos Públicos, Contraloría Distrital y Ente Autónomo Universitario
- DE:** Tesorero Distrital
- ASUNTO:** Rechazos de pagos en cheque o efectivo de la Vigencia 2011 / Rechazos de cuentas por pagar de la Vigencia 2012- Cuenta Única Distrital (CUD)

Con el fin de establecer algunas directrices sobre el manejo y giro de los recursos correspondientes a los rechazos que se puedan presentar por pagos en cheque o efectivo, realizados entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2011 en el marco de la Cuenta Única Distrital (CUD), y que no fueron reclamados por los beneficiarios después de 90 días de ordenado el pago por parte de los Establecimientos Públicos, la Dirección Distrital de Tesorería informa los siguientes lineamientos para ser implementados a partir de enero de 2012:

1. RECHAZOS DE PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO VIGENCIA 2011

- 1.1 El Banco Davivienda abonará los recursos correspondientes a los rechazos de los pagos efectuados en cheque o efectivo que no fueron cobrados por sus beneficiarios, a la cuenta centralizadora a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, una vez se cumplan los 90 días de haberse ordenado el giro.
- 1.2 Una vez la Dirección Distrital de Tesorería tenga conocimiento de los rechazos del tema del asunto de la presente Circular y evidencie el reintegro de dichos recursos a la cuenta centralizadora a nombre de la DDT (a través de Nota Crédito), efectuará a través de la Oficina de Gestión de Pagos, el giro por el valor neto de la Orden de Tesorería rechazada a la cuenta bancaria inscrita en el Banco Davivienda que cada Establecimiento Público tenga registrada con Nit propio.
- 1.3 Los rechazos mencionados anteriormente, no se cargarán al Sistema OPGET por tratarse de pagos de la vigencia 2011 reportados en el año 2012, los cuales no deberán afectar el PAC de vigencia anterior. Por lo tanto, al no quedar el registro de los rechazos en el Sistema OPGET, se darán por causados los descuentos tributarios de esas Órdenes de Tesorería, los cuales ya han sido girados en el mes correspondiente al giro inicial. Cuando se generen los rechazos en el año 2012, solamente se girará el valor neto de

[Firma manuscrita]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

esas Órdenes de Tesorería rechazadas y no habrá lugar para el giro de los correspondientes descuentos tributarios.

1.4 Los rechazos de los pagos en cheque o efectivo se girarán de la siguiente forma, una vez se cumpla el reintegro a los 90 días:

MES DEL GIRO

Octubre de 2011

Noviembre de 2011

Diciembre de 2011

MES DEL REINTEGRO

Enero de 2012

Febrero de 2012

Marzo de 2012

1.5 La Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, se abstendrá de realizar el giro de estos rechazos hasta tanto no cuente con los soportes necesarios, es decir, con el reporte del archivo de pagos que contiene los registros de estos rechazos y el reintegro correspondiente por Nota Crédito por parte del Banco Davivienda.

2. RECHAZOS DE CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2012

Teniendo en cuenta que entró en producción la funcionalidad para tramitar las Órdenes de Tesorería de los rechazos de cuentas por pagar, se informa que en la tercera semana de enero de 2012 las entidades a las cuales está dirigida la presente circular, deberán hacer trámite en el Sistema OPGET correspondiente al diligenciamiento y aprobación de las Órdenes de Tesorería así como la firma digital de las planillas respectivas. Lo anterior, con el fin de que la Dirección Distrital de Tesorería, a través de la Oficina de Gestión de Pagos, realice el giro correspondiente y de igual forma se aplique la ejecución del PAC de cuentas por pagar.

Es importante aclarar, que en la presente Circular se menciona que las cuentas por pagar corresponden a la vigencia 2012, teniendo en cuenta que las mismas se constituyen el primer día hábil de dicha vigencia.

Para realizar las Órdenes de Tesorería de Cuentas por Pagar, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Generar, a través del Sistema OPGET, el reporte de rechazos de cuentas por pagar en la siguiente ruta: Egresos / Establecimientos Públicos / Reportes / Reportes rechazos cuentas por pagar.
- Vía correo electrónico, la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital, remitirá el documento en el cual se dará la instrucción para generar el reporte de los rechazos de las cuentas por pagar. En éste reporte, se encontrará la información requerida para diligenciar la Orden de Tesorería de Cuentas por Pagar.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Para diligenciar la Orden de Tesorería de los rechazos de las cuentas por pagar, se deberá consultar el instructivo que se remitirá vía correo electrónico.
- Las Órdenes de Tesorería se deberán elaborar **con situación de fondos y deberán incluir los descuentos tributarios correspondientes**. Ésta aclaración se realiza, debido a que en la presente vigencia algunos Establecimientos Públicos debieron tramitar las Órdenes de Tesorería de rechazos de cuentas por pagar en enero de 2011 “sin situación de fondos”, con el fin de afectar el PAC de cuentas por pagar dado que el giro de estos recursos se había efectuado a través de actas de giro.
- Para que este procedimiento se lleve a cabo, los Establecimientos Públicos deberán informar:
 - A la Dirección Distrital de Tesorería (correo electrónico OPGET_soluciones@shd.gov.co), las fechas en las cuales van a realizar las Órdenes de Tesorería de los rechazos de cuentas por pagar, con el fin de realizar las parametrizaciones requeridas en el Sistema OPGET para cada Entidad.
 - A la Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería (correos electrónicos: nhermida@shd.gov.co y vlopez@shd.gov.co), con el fin de realizar el traslado correspondiente del PAC de cuentas por pagar para ser ejecutado.
- Finalmente, se informa que los descuentos tributarios de las Órdenes de Tesorería que se tramiten en enero de 2012 producto de las OT's rechazadas de cuentas por pagar, serán girados junto con los descuentos tributarios de las OT's de la vigencia, es decir, con los descuentos tributarios causados en enero de 2012.

Para cualquier inquietud, pueden comunicarse con los funcionarios Irma Lucía Hidalgo Urrego (Teléfonos 3385315/5590-correo electrónico ihidalgo@shd.gov.co), José Agustín Barrera Torres (Teléfonos 3385609/5561-correo electrónico jabarrera@shd.gov.co) y/o Nubia Esperanza Gantiva Rojas (Teléfonos 3385339/5590-correo electrónico ngantiva@shd.gov.co).


RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA
TESORERO DISTRITAL

Aprobó: César Gómez Duarte – Subdirector de Operación Financiera (E)
Revisó: Néstor Raúl Hermida Gómez – Jefe Oficina Planeación Financiera
Lida Patricia Pérez Rodríguez – Jefe Oficina Gestión de Pagos
Proyectó: Irma Lucía Hidalgo Urrego - Profesional Especializado Oficina Gestión de Pagos
José Agustín Barrera Torres – Supernumerario Subdirección de Operación Financiera



Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 – 90 | Sede Dirección Distrital de Impuestos: Av. Calle 17 N° 65 B – 95
PB X 369 2700 • 338 5000 | www.haciendabogota.gov.co | Información: Línea 195

